

**“CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE EGEMSA,
(Rev. 1)”**

INDICE

1. OBJETIVOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. RESPONSABILIDADES EN LA PMBSO.....	3
5. CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES EN LA PMBSO.....	4
6. CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS EN LA PMBSO	5
7. VIGENCIA.....	5

“CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE EGEMSA, (Rev. 1)”

1. OBJETIVO

Contar con un documento de gestión que contenga los criterios y pautas para la Programación multianual de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años cumpliendo inicialmente lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”, aprobada con Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01 del 19.02.2021; y luego lo establecido en el Numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que deroga a la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01.

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación multianual de bienes servicios y obras, aprobado por Resolución Directoral 0003-2021-EF/54.01 del 19.02.2021.
- Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD del 23.12.2021.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, aprobado por Resolución Directoral 0014-2021-EF/54.01 del 26.12.2021.

3. ALCANCE

El presente “documento de gestión” es de aplicación en el ámbito de jurisdicción de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA.

4. RESPONSABILIDADES EN LA PMBSO

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente “documento de gestión”, los Actores de las unidades orgánicas de EGEMSA que participan en la PMBSO, según lo establecido en la norma:

- 4.1 Departamento de Logística, como Área involucrada en la gestión de la CAE, responsable de la programación y gestión del abastecimiento, programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO. Así mismo coordina con las Áreas Usuarias las actividades de la PMBSO y sus necesidades que serán incluidas en el CDN

- 4.2 Área de Presupuesto, remite al Departamento de Logística la estructura definida en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, las actividades operativas alineadas al PEI, la distribución de los recursos asignados para el CDN M y la distribución de los recursos asignados en el PI que financian los gastos programados en el CDN M.
- 4.3 Área Usuaria, identifica y cuantifica las necesidades de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. También participa en la valorización de las necesidades, registra la información planificada y programada en el CDN M y adopta las acciones correspondientes para la ejecución del CDN M.

5. CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES PARA LA PMBSO

Para la formulación de la PMBSO, por un período mínimo de tres (03) años, EGEMSA cumplirá los siguientes criterios y pautas generales:

- 5.1 Desarrollará el PMBSO sobre la base de los Principios del Sistema Nacional de Abastecimientos mencionados en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1439 y que son los siguientes.
- Economía,
 - Eficacia,
 - Eficiencia,
 - Oportunidad,
 - Predictibilidad,
 - Racionalidad,
 - Sostenibilidad y
 - Transparencia.
- 5.2 Además de lo establecido en el Numeral 6.1.1. del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD, tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y los mencionados en el Artículo 5 de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.1, como son.
- Flexibilidad,
 - Equilibrio,
 - Razonabilidad,
 - Consistencia y
 - Programación Multianual.
- 5.3 Tendrá en consideración el diseño del proceso de la Programación multianual de bienes, servicios y obras (PMBSO), cuyos Componentes, Fases y Producto se detalla en el numeral 6.3.1.4. del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD, como se describe a continuación:

Componentes:

- a) El planeamiento integrado
- b) La programación

Fases:

- a) La fase de identificación y consolidación
- b) La fase de revisión y priorización
- c) La fase de aprobación y comunicación.

Producto:
El CDNM

- 5.4 Programara sobre la base de las estructuras funcionales y programáticas (EFP) correspondientes.
- 5.5 Así mismo tendrá en cuenta las siguientes pautas,
- Definir y enunciar claramente los objetivos y las metas.
 - Proponer objetivos y metas realistas. (viables, pertinentes y aceptables). La factibilidad de la intervención
 - Establecer prioridades para el logro de los objetivos y la realización de actividades.
 - Hacer elecciones compatibles y complementarias entre objetivos
 - Instrumentar y articular coherentemente, de manera global y sistemática, los objetivos propuestos, las actividades a realizar y los recursos a movilizar.
 - Asignar y utilizar los recursos en cantidad y tiempo oportuno para cada fase o actividad del programa o proyecto.
 - Determinar los instrumentos y medios adecuados a los fines. Asegurar la eficacia de la intervención.
 - Establecer el tiempo y ritmo de realización mediante la continuidad y secuenciación del programa.
 - Flexibilidad y sensibilidad, dejar espacios operativos para enfrentar las emergencias o contingencias que puedan sobrevenir.

6. CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PMBSO

Para la formulación de la PMBSO, por un período mínimo de tres (03) años, EGEMSA cumplirá los siguientes criterios y pautas específicas:

- 6.1 Considerar prioritariamente las obligaciones financieras, suscritas y previstas
- 6.2 Priorizar el pago de los servicios básicos de luz, agua, teléfono, seguridad, vigilancia, limpieza, entre otros.
- 6.3 Programar los gastos destinados a alquileres con un horizonte de hasta tres años.
- 6.4 Considerar el gasto asociado a las previsiones presupuestarias registradas y actualizadas.
- 6.5 Prever los recursos necesarios para operación y mantenimiento.
- 6.6 Contemplar las metas de eficiencia a ser definidas por la entidad.

7. VIGENCIA

El presente “documento de gestión”, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

.....